Comité de Evaluación

REF. ***: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS***
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 29/12
ID Nº ***: 232.032***

Asunción, 17 de Agosto de 2012

DICTAMEN Nº 21/2012

Contratación de Directa Nº29/12 "Servicio de Transporte de Personas", ID Nº 232.032, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No, 295 del Consejo de Administración, Acta No. 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No. 72/2012, del Consejo de Administración, Acta No, 04 de fecha 21/02/2012 que aprueba el PAC, por la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) en el Rubro 320 "Transporte y Almacenaje" para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012.

3- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias Nº 031/2012 en el Tipo de Presupuesto 2 , Programa 1 Sub Programa 1 por la suma de Gs.30.000.000 para el Rubro 220 "Transporte y Almacenaje", emitidos por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

4- Carta de invitaciones Anexos I,II, y III.

5- Acta de Apertura de la UOC de 14/08/2012

PROCEDIMIENTO

6- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **PREMIER VIAJES**
- **ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN**
- **NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A**
- **MAYRA TRAVEL SERVICE S.R.L.**
- **ANTONIA GALEANO LOPEZ**

7- Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precios las firmas CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN, OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE y A.G.L. TRAVEL AGENCY DE ANTONIA GALEANO LOPEZ, siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO
CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN	20.000.000.-
OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE	19.000.000.-
A.G.L. TRAVEL AGENCY DE ANTONIA GALEANO LOPEZ	10.000.000.-

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN	OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE	A.G.L. TRAVEL AGENCY AGENCY DE ANTONIA GALEANO LOPEZ
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder del representante	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN	OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE	A.G.L. TRAVEL AGENCY AGENCY DE ANTONIA GALEANO LOPEZ

Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8- De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN, OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE y A.G.L. TRAVEL AGENCY de Antonia Galeano López,, concluyéndose que, las mismas han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta de Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

9- Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
A.G.L. TRAVEL AGENCY DE ANTONIA GALEANO LOPEZ	**10.000.000.-**
OMNI TRAVEL S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE	**19.000.000.-**
CARAVANA VIAJE & TURISMO DE ANIBAL ANDRES BARRIOS COLMAN	**20.000.000.-**

10-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la más baja, presentada por la firma **A.G.L. AGENCY TRAVEL DE ANTONIA GALEANO LOPEZ,** para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación

CONCLUSION

11-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **A.G.L. AGENCY TRAVEL DE ANTONIA GALEANO LOPEZ.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 29/12 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, ID. N° 232.032.-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

12-Habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma A.G.L. AGENCY TRAVEL DE ANTONIA GALEANO LOPEZ cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, es propuesta para su adjudicación, por la suma total de Gs.10.000.000 .- (Guaraníes Diez Millones), I.V.A. incluido.

Es nuestro informe.

Cesar Dominguez — Marvina León

Miembros

Comité de Evaluación